



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Domicilio Fiscal

Av. Juárez N° 976,

Col. Centro C.P. 44100

Guadalajara, Jalisco, México.

Teléfono (33) 3134-2222

R.F.C. UGU 250907-MH5

ORDEN DE COMPRA

000682

NUMERO

17 05 2018

DIA MES AÑO

FECHA DE ELABORACION

(331007) ESCUELA PREPARATORIA NO. 7

ENTIDAD o DEPENDENCIA EMISORA

NO. PROYECTO: 240209

NO. FONDO: 1.1.1.1

PROGRAMA:

CARGO PRESUPUESTAL

331007	ESCUELA PREPARATORIA NO. 7
CODIGO DE URE	ENTIDAD o DEPENDENCIA SOLICITANTE
36-33-34-1536-56-30	Av. Tesistán y Calle Papayo, Col. La Tuzanía, Zapopan, Jalisco C.P. 45130
TELEFONO	DOMICILIO

[Redacted]	SERGIO DE LEON RIVERA
[Redacted]	PROVEEDOR
DOMICILIO DEL PROVEEDOR	RFC
[Redacted]	[Redacted]
[Redacted]	FAX y/o CORREO ELECTRONICO
[Redacted]	TELEFONO

LOS SIGUIENTES BIENES DEBERAN ENTREGARSE EN LAS CONDICIONES ACORDADAS

UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN DEL LOS BIENES	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE TOTAL
PZA	MEZCLADORA XENYX 1222USB CON EFECTOS ECUALIZADOR/ USB BEHRINGER	1.00	5,141.37	5,141.37
PZA	MICROFONO DE CONDENSADOR BEHRINGER C-1	4.00	1,293.10	5,172.40
PZA	AUDIFONOS PARA MONITOREO DE ESTUDIO BEHRINGER	5.00	568.96	2,844.80
PZA	PREAMPLIFICADOR DE AUDIFONOS 4 SALIDAS BEHRINGER	1.00	755.17	755.17
PZA	PLUG XLR NEUTRIK	10.00	74.48	744.80
PZA	JACK XLR NEUTRIK	10.00	70.34	703.40
PZA	ROLLO DE 100M CABLE BALANCEADO 2X24 95% MALLA EF	1.00	1,862.06	1,862.06
PZA	MONITOR MULTIMEDIA BEHRINGER	1.00	2,379.31	2,379.31
IMPORTE CON LETRA: Veintidos Mil Setecientos Treinta y Nueve pesos 84/100 M.N.			SUB-TOTAL	19,603.31
			I.V.A.	3,136.53
			TOTAL	22,739.84

CONDICIONES DE PAGO Y ENREGA DE BIENES		LUGAR DE ENTREGA: ESCUELA PREPARATORIA No. 7		FIANZAS	
TIEMPO DE ENTREGA: TRES DIAS				a) ANTICIPO	<input type="checkbox"/>
PAGO DE CONTADO <input checked="" type="checkbox"/> PAGO:				b) CUMPLIMIENTO	<input type="checkbox"/>
PAGO EN PARCIALIDADES <input type="checkbox"/>	No. DE PARCIALIDADES: 0	PORCENTAJE DE ANTICIPO: 0%			

OBSERVACIONES

[Redacted Signature] ELABORO
MARIANA JIMÉNEZ LEYVA

[Redacted Signature] AUTORIZO
ENTIDAD o DEPENDENCIA EMISORA
MTRA. MARIA ARCELIA LÓPEZ MIRANDA

[Redacted Signature] VO.Bo.
ENTIDAD o DEPENDENCIA SOLICITANTE
LIC. NORA FIGUEROA JIMENEZ

[Redacted Signature] ACEPTO LOS TERMINOS Y CONDICIONES
QUE SE ESPECIFICAN EN EL REVERSO DE
LA PRESENTE ORDEN DE COMPRA
PROVEEDOR

ORIGINAL

1. Se testa un **Domicilio**, con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; Artículo 3º, punto 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en poder de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios y el lineamiento quincuagésimo octavo, fracción I, de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada, por ser datos de carácter personal.
2. Se testa un **RFC**, con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; Artículo 3º, punto 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en poder de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios y el lineamiento quincuagésimo octavo, fracción I, de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada, por ser datos de carácter personal.
3. Se testa un **Teléfono**, con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; Artículo 3º, punto 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en poder de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios y el lineamiento quincuagésimo octavo, fracción I, de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada, por ser datos de carácter personal.
4. Se testa una **Firma**, con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; Artículo 3º, punto 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en poder de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios y el lineamiento quincuagésimo octavo, fracción I, de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada, por ser datos de carácter personal.
5. Se testa una **Firma**, con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; Artículo 3º, punto 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en poder de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios y el lineamiento quincuagésimo octavo, fracción I, de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada, por ser datos de carácter personal.